

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N°42/02

Sucre, 21 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración el contrato C D J N° 03/02, firmado con la Empresa Constructora "Barrios" para la Reposición Muro de adobe para el Cementerio General Fase II, por Bs. 102,444,53 (SON: CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 53/100 BOLIVIANOS).

Que, en cumplimiento al Art. 30 de la NB SABS, el Administrador del Cementerio General justifica la obra, presentando al mismo tiempo todos los requisitos exigidos por el mencionado artículo, consta también en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 31, 32 y 28 de la Norma, todos con relación a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el pliego de condiciones según el Art. 34 del sistema, mediante invitación pública en razón a la cuantía, y publicada la convocatoria en la gaceta oficial y en dos periódicos, dando cumplimiento al Art. 35 lit. a), b) y c) de la norma, mediante acta de cierre de propuestas, se constata la presentación de un solo oferente, en sujeción al Art. 37 de la norma.

Que, procedieron a la apertura del sobre "A", según manda el Art. 38 del sistema, dando cumplimiento con todas las formalidades del mencionado artículo, elaborando acta circunstanciada, que arroja como resultado la habilitación de la empresa proponente, cumpliendo así el Art. 39 de la muchas veces mencionada Norma Básica.

Que, mediante Resolución Administrativa ARPC N° 27/2001, considerando que la Comisión de Calificación ha emitido informe y recomendación, en cumplimiento al Art. 39 de la Norma, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, aprueba el acta de calificación del sobre "A", habilitando la propuesta de la empresa BARRIOS.

Que, continuando con el proceso de calificación y en acatamiento al Art. 40 del Sistema, se procede a la apertura del sobre "B", mediante la aplicación del Art. 41 y con las atribuciones conferidas por el Art. 42, la Comisión emite informe final y recomendación, por que se adjudique la obra a la Empresa "BARRIOS" por ser la propuesta mas conveniente a los intereses de la Alcaldía.

Que, en uso de la atribución conferida por el Art. 44 de la Norma Básica, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, emite Resolución Administrativa ARPC N° 31/2001 y adjudica la obra a favor de la Empresa "BARRIOS", representada por el Ing. Luis Barrios Chirinos, por el precio de 102.444,53 Bs. otorgando un plazo de 60 días calendario, para la entrega de la obra. Así mismo encarga a Dirección Jurídica y Oficialía Mayor Administrativa, la elaboración del contrato administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 47 de la Norma Básica, Dirección Jurídica elabora el contrato C D J N° 03/02, el cual en cumplimiento al pliego de condiciones y el mencionado artículo, fue elaborado respetando el modelo de contrato.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos del municipio, al tenor del Art. 12 núm. 11 de la Ley de Municipalidades.

Res 42/02

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art1º Aprobar el contrato C.D.J. N° 03/02 firmado con la Empresa Constructora "BARRIOS", para la "Reposición Muro de adobe del Cementerio General Fase II", por el precio de Bs. 102.444,53 (SON: CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 53/100 BOLIVIANOS), con un plazo de 60 días calendario, computables desde la emisión de la orden de proceder.

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

